



Audiencia Pública Reforma al art 3º Cámara de Diputados

Ciudad de México, Febrero de 2019

Cenobio Popoca Ochoa¹

“La democracia no es sólo una forma de gobierno sino también una forma de vida, donde se escuchen las voces de todos. La democracia no es un regalo, sino una conquista cotidiana”

Autonomía Académica y de Gestión de las Escuelas Normales

“Las escuelas normales deben convertirse en escuelas de turismo”, “Las escuelas rurales son un nido de guerrilleros”, “se acabó el monopolio de las normales”, “cualquier egresado que pase el examen puede ser maestro”, “¿de qué privilegio gozan las normales para querer plaza automática?”, son frases que en la última década muestran el desprecio que se ha tenido hacia la educación normal de nuestro país y muestran también la indefinición de una política educativa: si bien parece superada la idea de cerrar a las normales y trasladar la formación docente a las universidades, como ha sucedido en otros países, con resultados no necesariamente mejores, tampoco se ha generado una política educativa que realmente transforme, fortalezca, ayude a superar las limitaciones y dificultades del sistema de escuelas normales del país, como la gestión y administración vertical, débil producción académica, infraestructura, equipamiento y recursos insuficientes, entre otras. Un cambio real y de mejora de la educación normal, donde todos seamos corresponsables es necesario.

¹ Profesor Benemérita Escuela Nacional de Maestros cpopoca@yahoo.com

No, las normales no queremos privilegios (cuáles, además, si alguien puede señalarlo), sino demandamos construir el marco jurídico que al reconocer la trascendencia de la profesión docente, coadyuve a consolidar a estas instituciones como el pilar de la formación docente en coordinación con otras IES, UPN, universidades, para constituir un sólido sistema de formación docente, inicial y continuo.

Como parte de ese marco normativo, que se refleje tanto en el artículo 3º como en las leyes secundarias (Ley General de Educación, entre otras), quiero destacar en relación con la formación inicial y particularmente en relación con la educación normal lo referente a: Autonomía Académica y de Gestión para las escuelas normales, Profesión docente para el ingreso a educación básica.

1. Autonomía Académica y de Gestión para las escuelas normales.

Por decreto, a partir de 1984 las escuelas normales pasaron a formar parte de la educación superior, y por ello sus estudios a nivel licenciatura. Sin embargo, en los hechos fue más un cambio en el papel que una real política de transformación y mejora de las escuelas normales como Instituciones de Educación Superior. Sólo fue en los hechos un cambio del plan de estudios, que por cierto se alejó de la formación para la docencia.

Qué implica ser una Institución de Educación Superior, entre otros elaborar sus planes de estudio, contar con mecanismos de organización horizontales como consejos académicos, contar con procedimientos claros, transparentes, académicos para la designación de autoridades de la institución, poder manejar sus recursos. Nada de esto pasa en la inmensa mayoría de las escuelas normales del país.

Autonomía de gestión. Es imprescindible actualizar el marco jurídico que permita a las escuelas normales asumirse como Instituciones de Educación Superior; ello implica contemplar, entre otras cosas, la instauración de instancias colectivas – como los consejos académico, técnico, escolar– para la toma de decisiones institucionales, normatividad para el manejo de recursos propios, la capacidad para

firmar convenios de colaboración con otras instituciones (educativas y de otra índole, nacionales e internacionales) y de contar con registros como el RENIECYT, para poder concursar por fondos para la investigación en el CONACYT, lo que sí sucede con las universidades. Nuestra institución, la BENM, opera con un reglamento que data de los años 60, lo que demanda una urgente actualización para superar, por ejemplo, la dependencia ante instancias como la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), para desarrollar cursos de actualización docente.

Instauración de un marco que defina los requisitos y procedimientos académicos para la designación de los directivos de las Normales, así como sus funciones, sus responsabilidades y el periodo de duración en su gestión

Hasta hoy, en la mayoría de las escuelas normales del país, como en la BENM, nunca se sabe cuándo iniciará y cuándo concluirá el periodo de gestión del director o directora en funciones; generalmente se designa a través de procesos discrecionales no existe un marco normativo, de orientación académica, que establezca cuáles son los requisitos y criterios que deben prevalecer para la designación de sus directivos, en la perspectiva de privilegiar y garantizar una vida académica y el consecuente desarrollo institucional. Lo anterior sólo origina vulnerabilidad e inestabilidad institucional. A estas alturas del siglo XXI y la vida democrática del país, resulta necesario que existan criterios y procesos claros, transparentes y con bases académicas para la designación de los directivos, y la definición de la duración de gestión y funciones del cuerpo directivo.

Autonomía curricular. Investigadores reconocidos como el Dr. Ángel Díaz Barriga, han planteado la importancia de que las escuelas normales, paulatinamente, tengan la facultad para poder elaborar sus planes y programas de estudio. Lo anterior implicaría cambios en la Constitución y con mayor especificidad en las leyes secundarias. A partir de un marco común en los propósitos o perfiles docentes, las escuelas normales pueden diseñar incluso regionalmente sus planes de estudio.

2. Profesión docente para el ingreso a educación básica

Ante afirmaciones como “cualquier egresado de una licenciatura que pase el examen puede ser maestro” o “se acabó el monopolio de las normales”, resulta necesario analizar:

- ¿La docencia, ser profesor, requiere o no una formación profesional específica?, es decir “prepararse” para tener una licencia profesional para ejercer la docencia.
- ¿Los universitarios se forman para la docencia?, ¿particularmente para la educación básica, preescolar, primaria, secundaria”? ¿requieren formación complementaria?
- ¿Basta el “examen escrito” para el ingreso a la docencia?, en caso de continuar el examen de ingreso ¿cómo tendría que ser este proceso?
- ¿Las normales, único espacio para la formación inicial de profesores?

Queremos insistir que particularmente para la educación básica -preescolar, primaria y secundaria- desde nuestra opinión es necesaria una formación específica para la docencia. Formarse para comprender cómo aprenden los niños y los jóvenes, en general y en particular aspectos como el lenguaje, la matemática, la ciencia, el arte. Y no basta saberlo “en el papel”, sino un acercamiento constante a la práctica, que permita desarrollar habilidades, competencias, actitudes e identidad docente. En este acercamiento a la práctica que en las escuelas normales sucede desde los primeros semestres les permite a los estudiantes darse cuenta que ser maestro no es tan fácil o incluso darse cuenta que no es lo suyo y dejar la carrera.

No, no es un monopolio, es una formación específica para ser docente, por respeto a los niños y jóvenes a quienes se atiende. Históricamente en nuestro país esta tarea ha sido asignada por el Estado a las escuelas normales, pero no se trata de exclusividad. Si se piensa que egresados de las universidades u otras IES (UPN, por ejemplo) pueden desempeñarse como docentes, lo sensato, creemos es que tuvieran sus **licenciaturas en educación preescolar, primaria o secundaria...** porque ¿acaso un egresado de una escuela normal, puede ejercer como psicólogo

brindando terapia, o en capacitación en una empresa (como puede hacerlo un pedagogo), o diseñando una casa?, ¿por qué entonces se piensa que al revés sí puede ser, psicólogo, pedagogo, arquitecto, etc. puedan ejercer la profesión de docente?

- a) Los egresados de las escuelas normales cuentan con una licencia profesional para ejercer la docencia, por lo que su asignación a una plaza no es un privilegio, ni corrupción (evidentemente no se trata de herencia ni venta de plazas), es
- b) Los egresados de universidades y otras IES que desearan incorporarse a la docencia, requerirían como pasaba hace años en México en el caso de la educación secundaria, una nivelación pedagógica mínimo de un año que implicara práctica docente.
- c) De mantenerse el concurso de ingreso, debe por lo menos: Exigir la formación específica para el nivel educativo o la nivelación pedagógica correspondiente, ser un procedimiento que no se limite a examen escrito (mínimo diseño de propuesta pedagógica o de clase).

En suma es necesario dar a la docencia el valor profesional que requiere, como un requisito para una educación integral, humanista, a los niños y jóvenes de este país.

Lux Pax Vis